

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**050GYR019N23724-011-01**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-011-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (**PARTIDA 10 JALISCO**), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, **MAS LIMPIO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **ALEJANDRA GETSAI FLORES ISLAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato abierto número **050GYR019N23724-011-00**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partida 10 Jalisco), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$3,294,617.28 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.)** más impuestos por **\$527,138.76 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,821,756.04 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,236,543.19 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,317,846.91 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,554,390.10 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
050GYR019N23724-011-01

rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.

- III. A efecto de incrementar hasta en un 19.2494700420490000000000% del servicio prestado, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número **09 A361 14C3/07323** de fecha 23 de junio de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el monto mínimo y máximo del servicio, para que se preste dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 23 de junio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **09 52 84 14C0/08270** de fecha 08 de julio de 2025, recibido el 10 del mismo mes y año la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFG/5904/2025** de fecha 11 de julio de 2025, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

**DECLARACIONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
050GYR019N23724-011-01

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Servicios Complementarios.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000133891-2025, cuenta 51351010, de fecha 22 de mayo de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. ALEJANDRA GETSAI FLORES ISLAS** en su carácter de representante legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
050GYR019N23724-011-01

primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 19.2494700420490000000000%, como se observa a continuación:

Dice:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,928,813.65 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 65/100 M.N.) más impuestos por \$628,610.18 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 18/100 M.N.), que hace un total de \$4,557,423.83 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 M.N.), y un monto máximo de \$9,822,034.10 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), más impuestos por \$1,571,525.46 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$11,393,559.56 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
050GYR019N23724-011-01

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de “**EL CONTRATO**”.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **11 de julio de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada  
Legal

R.F.C.: [REDACTED]

POR “**EL PROVEEDOR**”  
**MAS LIMPIO, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: MLI0306128K5

**C. ALEJANDRA GETSAI FLORES ISLAS**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
050GYR019N23724-011-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR019N23724-011-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-011-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 10 JALISCO) QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 11 DE JULIO DE 2025.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
050GYR019N23724-011-01

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A361 14C3/ **07323**

Ciudad de México, a **23 JUN 2025**

**C. Alejandra Getsai Flores Islas**  
**Representante Legal de**  
**MAS LIMPIO, S.A. de C.V**  
**Presente.**

Me refiero al contrato **050GYR019N23724-011-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por su representada **MAS LIMPIO, S.A. de C.V.**, la cual adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**, para la cuenta **51351010 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2024"** (Partida 10, Jalisco).

Al respecto, representante común de los administradores de contrato, solicito a usted si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un **19.2494700420490000000000%**, del monto mínimo y máximo del contrato primigenio **050GYR019N23724-011-00**, para la **Partida 10, Jalisco**, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula **séptima** del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-011-00**.

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,294,617.28 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.) más impuestos por \$527,138.76 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$3,821,756.04 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,236,543.19 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), más impuestos por**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Sevilla No. 33, sexto piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, CDMX Tel. 55 5238 2700, Ext. 18133.  
www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

\$1,317,846.91 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), que hace un total de \$9,554,390.10 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,928,813.65 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 65/100 M.N.), más impuestos por \$628,610.18 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 18/100 M.N.), que hace un total de \$4,557,423.83 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 M.N.), y un monto máximo de \$9,822,034.10 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), más impuestos por \$1,571,525.46 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 M.N.) que hace un total de \$11,393,559.56 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Jesús Iván Alveza Blanco  
Titular de la División

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. \* (conocimiento)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. \* (conocimiento)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. \* (conocimiento)

JLAB/MSZ/SESUM

Recibi documento  
Alejandra G. Flores

23/06/25.

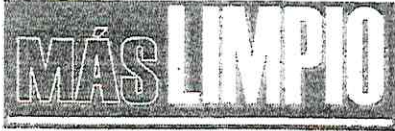


MÁS LIMPIO  
LAJANDERIA INDUSTRIAL

Av. Vicente Guerrero Nº 400 B  
Colonia El Mante  
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco  
R.F.C. MLI0306128K5



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Zapopan, Jalisco, a 23 de junio del 2025.  
Asunto: Aceptación de ampliación.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
PRESENTE.**

At'n: Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División

Por medio del presente escrito y relativo al oficio número **09 A361 14C3/07323**, la que suscribe Alejandra Getsai Flores Islas, representante legal de la empresa Más limpio S.A. de C.V., tengo bien en hacer de su conocimiento que **ACEPTO** la formalización del Convenio Modificatorio de ampliación del 19.2494700420490000000000% de contrato primigenio número **050GYR019N23724-011-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Más limpio S.A. de C.V., mismo que fue adjudicado mediante Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024 para la cuenta 51351010 derivado de la prestación del **"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria, propiedad del IMSS en OOAD y UMAES para el ejercicio fiscal 2024"** (partida 10 Jalisco)" con vigencia del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025. Y manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada mantendrá los términos y condiciones pactadas en dicho contrato.

Lo anterior quedando de la siguiente manera:

Dice:

**SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,294,617.28 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.)** más impuestos por **\$527,138.76 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,821,756.04 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,236,543.19 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,317,846.91 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,554,390.10 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

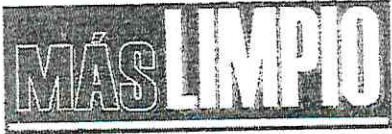
Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,928,813.65 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS**

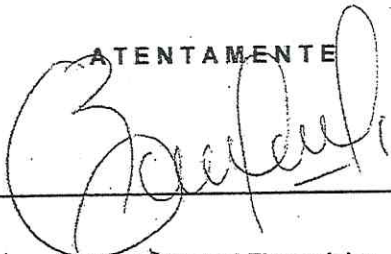
Domicilio fiscal: Av. Vicente Guerrero número 400 interior B, Colonia El Mante  
C.P. 45235, Zapopan, Jalisco.  
Teléfono: (33) 3694 3438.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



TRECE PESOS 65/100 M.N.), más impuestos por \$628,610.18 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 18/100 M.N.), que hace un total de \$4,557,423.83 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 M.N.), y un monto máximo de \$9,822,034.10 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), más impuestos por \$1,571,525.46 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 M.N.) que hace un total de \$11,393,559.56 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular que tratar agradezco las atenciones a la presente.

ATENTAMENTE  


**MÁS LIMPIO**  
LAUNDERIA INDUSTRIAL  
Av. Vicente Guerrero Nº 400 B  
Colonia El Mante  
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco  
R.F.C. ML10306125K5

Alejandra Getsai Flores Islas  
Representante legal  
Más limpio, S.A. de C.V.  
Contacto: [agflores@grupoclean.com.mx](mailto:agflores@grupoclean.com.mx)  
Teléfono móvil: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Domicilio fiscal: Av. Vicente Guerrero número 400 interior B, Colonia El Mante  
C.P. 45235, Zapopan, Jalisco.  
Teléfono: (33) 3694 3438.



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/ 08270

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

10 JUL 2025  
13:55  
C/1400

Ciudad de México, 08 JUL 2025

Me refiero al contrato **050GYR019N23724-011-00** suscrito por el Instituto y por la persona moral **MAS LIMPIO S.A. de C.V.**, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025"** (Partida 10, Jalisco.), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**.

Al respecto; toda vez que la ropa limpia juega un papel importante en la prevención y contención de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), así mismo favorece a que se realice con calidad el mandato del Instituto que a la letra dice: **"El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado"**, el Instituto recurre a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Así, contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2° de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel No. 43 8vo. Piso Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700  
Ext. 17709

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-011-00**.

➤ Justificación:

Dicha solicitud versa en que la **Partida 10 Jalisco**, deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Toda vez, que el presente ejercicio fiscal los restos y compromisos del Instituto se reflejan en la estrategia 2-30-100, que tiene por objetivo "vencer la narrativa popular de los tiempos de espera excesivamente prolongados en el IMSS", así como realizar este año dos millones de cirugías, treinta millones de consultas de especialidad y cien millones de consultas de medicina familiar y con ello fortalecer el Programa Institucional del IMSS (PIMSS) que es un programa de largo plazo que busca fortalecer al instituto y mejorar la salud de los derechohabientes, con un enfoque en la seguridad social, la salud mental, y la atención integral de población, incluyendo a aquellos sin seguridad social.

Es por lo que con la implementación de dichos programas se beneficiará 5,356,796 derecho habientes en el OOAD Jalisco, que se encuentran propensos a hospitalizaciones y atenciones clínicas, situaciones que reflejan la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este Órgano se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso. En este contexto, la modificación, solicitada para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO**, versa en la necesidad de incrementar **19.2494700420490000000000%** al monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**



*[Handwritten signatures and marks]*



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,294,617.28 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.)** más impuestos por **\$527,138.76 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,821,756.04 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,236,543.19 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,317,846.91 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,554,390.10 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,928,813.65 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 65/100 M.N.)**, más impuestos por **\$628,610.18 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 18/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,557,423.83 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$9,822,034.10 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,571,525.46 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 M.N.)** que hace un total de **\$11,393,559.56 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 09 A361 14C3/07323, donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

- Escrito del proveedor MAS LIMPIO S.A. DE C.V., con fecha 23 de junio de 2025, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000133891-2025

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-011-00**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de las Coordinación Técnica

Anexos: los que se indican  
Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. \* (Conocimiento)
- Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco. - Titular de la División de Servicios Complementarios. \* (Conocimiento)
- Lic. Rosa Angelicá Nava Robles. - Titular de la División de Contratos de Activos y Logística. \* (Conocimiento)
- C.P. Francisco Javier Ponce Hernández. - Jefe de Servicios Complementarios del OOAD Jalisco. \* (Conocimiento)

(\*) Copia por sistema





**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		PARA SELLO DE RECEPCIÓN
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 11 de julio de 2025.		
<b>Oficio:</b> No. 09 53 84 61 1CFG/5904/2025		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR019N23724-011-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/08270 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato Número 050GYR019N23724-011-00, para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 10 JALISCO), formalizado con la empresa "MAS LIMPIO, S.A. DE C.V.", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Elia Sandra Varón Galeana**

Titular

-Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

-División de Contratación de Activos y Logística. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Jalisco**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000133891-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 14 Jalisco  
149001 Oficina del OOAD JALISCO  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: OFICIO NUM 113 2025 CUENTA 51351010 SUBROGACION POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA AMP. CONV. MOD.

Fecha Elaboración: 22/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,839,169.46  
 Cuenta: 51351010 Sub. serv. limpieza lav. ropa      Unidad de Información: 140504      Centro de Costos: 142902  
 COG: 3580102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,501.7	337.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40.0	736.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
 JALISCO  
 CERDA GOMEZ OSCAR MANUEL

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**